

DIRECCION REGIONAL COMARCA NGÔBE BUGLE

Sabanita, 9 de septiembre 2022

NOTA DRCNB 374 -2022

Ing. Domiluis Domínguez
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
MIAMBIENTE-ALBROOK

Ingeniero Domínguez:

A continuación, el informe técnico integral de evaluación (incluye tanto la evaluación del documento como lo observado en campo), del Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto “**(Extracción temporal de Minerales no metálicos e instalación de plantas de producción de agregados y planta de asfalto para obra pública**” solicitud de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, a través del MEMORANDO DEEIA-0490-2408-2022, de 24 de agosto de 2022 y recibido el 1 de septiembre de 2022 en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental en la Regional.

Atentamente,


Narciso González
Director Regional
MIAMBIENTE-Comarca Ngöbe Bugle

c.c. Archivos



**MINISTERIO DE
AMBIENTE**
DIRECCIÓN REGIONAL
COMARCA NGÀBE BUGLÉ
REPÚBLICA DE PANAMÁ

REPÚBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>S. Gómez</i>
Fecha:	<i>12/9/22</i>
Hora:	<i>11:33 am</i>

[Escribir texto]

DIRECCION REGIONAL COMARCA NGOBE BUGLE

INFORME TECNICO 003-2022 DE EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Fecha: 9 de septiembre de 2022

ANTECEDENTES RESUMIDOS DEL PROYECTO:

Nombre del Proyecto: "Extracción temporal de Minerales no metálicos e instalación de plantas de producción de agregados y planta de asfalto para obra pública".

Promotor: Consorcio Kankintú (conformado por las empresas ININCO, S.A y la Constructora NFL)

Nombre y Registro del Consultor: Consiga Solutions, S.A (Registro: IRC-014-2013 del 22 de noviembre del 2013/ act 2019)

Localización del proyecto: El proyecto abarca los distritos de Jirondai y Kankintú, específicamente los corregimientos de Samboa, Guariviara y Calante, dentro de la Comarca Ngöbe Buglé.

Descripción general del proyecto:

El proyecto consiste en la extracción de aproximadamente de 295,826.18 m³ de mineral no metálico (grava de río) de bancos de aluviones existentes en los ríos Guariviara y Manantí. En el río Guariviara se extraerá 177, 495.71 m³ de grava de río en un polígono de 713,452.5 m² y en el río Guariviara se extraerá 118,330.47 m³ en un área de 413, 793.96 m². En relación al porcentaje, el 60% de material será extraído del río Guarivira y el 40% del río Mananti. El volumen total de material a extraer será utilizado para estabilizar patios, caminos de acarreos, capa base, material selecto, concreto y asfalto.

Todos los polígonos solicitados para la extracción se localizan próximos al alineamiento de la carretera Coclesito – Kankintú.

El área de influencia directa del proyecto corresponde a una superficie aproximada de 119.78 has desglosado así:

Sitios	Área
Polígono de extracción – Guariviara	71 ha + 3,452.50 m ²
Polígono de extracción - Manantí	41 ha + 3,793.96 m ²
Patio de campamento, oficinas y tanque de combustible	1ha + 3,800 m ²
Patio de vigas, concretera, planta de trituración y acopio	9,500 m ²
Patio de almacén	750 m ²
Patio para planta de trituración, planta de concreto, acopio y almacén	1 ha + 5,437 m ²
Patio para planta de asfalto, talleres y acopio	1 ha
Patio para Campamento, planta de concreto, planta de trituración y acopio	1 ha + 5,000 m ²
Área de accesos – Guariviara	1981.98 m ²
Área de accesos - Manantí	4145.07 m ²

En la fase de **construcción** se construirá campamento y oficinas para los trabajadores, administrativo; áreas de descanso, alimentación y servicios sanitarios; área de almacenaje para materiales y equipos. También se incluye la construcción de zona de estacionamiento con cercado perimetral, se instalará la infraestructura de los servicios básicos de agua, electricidad, sanitarios portátiles y recipientes para desechos.

En esta fase se delimitará las dos zonas de extracción, agua arriba y agua abajo en los ríos Guariviara y Manantí. Se tiene programado extraer un volumen aproximado de 177,495.71 m³, el cual será extraído dentro de un polígono de extracción de 713,452.5 m², desglosados en 624,919.95 m² y 88,532.55 m², ambas superficies contempladas dentro de zonas ubicadas en aguas abajo y aguas arriba respectivamente. En el caso del río Manantí se tiene programado extraer un volumen aproximado de 118,330.47 m³, el cual será extraído dentro de un polígono de extracción de 413,793.96 m²

desglosados en 194,709.02 m² y 219,084.94 m² ambas superficies contempladas dentro de zonas ubicadas en aguas abajo y aguas arriba respectivamente

se construirán accesos o rampas hacia el río, estos deben afectar al mínimo el bosque de galería. Para los articulados que estén en la actividad de extracción se construirán camellones laterales a lo largo del cauce con material crudo de río, que sirvan como caminos de acarreo dentro del mismo. Se construirá un solo camellón transversal al cauce, ubicándolo en la parte más llana del río y con una altura de aproximada de 3 a 4 pies de acuerdo a la profundidad más baja existente.

Se realizará limpieza, eliminación y remoción de la cobertura vegetal existente en el sitio donde se instalará la planta trituradora, planta de concreto y planta de asfalto.

Se instalará el equipo de trituración (planta portátil previstas con neumáticos y componentes móviles) en término de 2 a 3 días. Los componentes principales se colocarán sobre bases consistentes de concreto. Se instalarán transportadores de banda que tendrán la función de transportar el agregado desde las trituradoras a las pilas que se ubicarán en un área aledaña a la planta de trituración.

Se instalará obras complementarias como la planta de concreto hidráulico, la planta de asfalto y la construcción de tinas de sedimentación para el lavado antes de su procesamiento en la trituradora. Las aguas generadas durante el lavado del material pétreo serán almacenadas en tinas de sedimentación de aproximadamente 225 m³, las dimensiones de la excavación son: 15 metros de largo, 10 metros ancho y 1.5 metros de profundidad y se colocará geotextil para evitar filtraciones del agua en el suelo.

Se instalará cerca perimetral para delimitar los lotes seleccionados en el proyecto, área de campamento y oficinas, patio de vigas, concretera, planta de trituración y acopio; área de almacén, patio para planta de trituración, planta de concreto, y acopio de materiales. En el río Manantí se delimitará patio para campamento, planta de concreto, planta trituración, sitio de acopio, Tinas de contención para tanque de reserva de combustible, la dimensión de esta deberá contener un volumen de 11 mil galones (110%) = 3m x 12 m x 1.2 m.

Adicional, se instalará cuarto de control, taller para reparación de equipos, tanque de 10,000 galones para almacenamiento de combustible. Sin embargo, este mismo tanque de combustible podría ser reubicado una vez construido el puente sobre el río

Guariviara, al patio donde se ubicará la planta de asfalto, del otro lado del río Guariviara, para continuar con las actividades operativas y acortar las distancias a los diferentes puntos de trabajo.

Durante el desarrollo del proyecto la empresa utilizará los siguientes equipos: 1 planta trituradora, 1 planta de asfalto, 1 planta de concreto, 1 cargador, 1 tractor de oruga, 1 excavadora(pala), 6 articulados para acarreos, 1 triturador primario, 1 triturador secundario, 1 criba.

En la fase de operación se llevarán a cabo la siguiente actividad:

1. Producción de agregados. Se construirán camellones para acarreo con el material del río para extracción y así evitar el contacto permanente de los equipos mecánicos con el flujo de agua. La extracción se realizará en aluviones del río, de 4 m de la orilla del cauce, a una profundidad menor de 2.5 m, no por debajo del nivel freático, con un ancho máximo de 20 m. **Procesamiento y producción de agregado pétreo.** Este proceso consiste en la reducción del tamaño de los materiales extraídos en las 15 zonas seleccionadas del río Guariviara y en las 11 zonas del río Manantí. Producción de capa base, Almacenamiento (acopio) del material, trituración del mismo y despacho del material procesado y Transporte de agregados crudos y finos hasta su destino.

2. Planta de asfalto. La producción de asfalto será de 40 mil toneladas y deberá regularse bajo las normas ASTM, para la utilización de carpeta de hormigón asfáltico. Luego de todo el proceso, se tiene la mezcla asfáltica se abren las compuertas del mezclador y esta cae al camión volquete a una temperatura de 150 °C., quedando lista para ser transportada a obra.

3. Producción de concreto. Se producirán 14 mil metros cúbicos de concreto, los cuales será vertido a los camiones mixers para su transporte y entrega al sitio del proyecto. Posterior a la entrega se limpiará las mixers, para lo cual se construirá una tina con material impermeable para esta actividad

En esta fase se requerirán los siguientes insumos: Grava de diferentes granulometrías, aditivos para asfalto y concreto, cemento asfalto, herramientas manuales, extintores, equipos de protección personal y colectiva, letrinas portátiles

La fase de abandono consistirá en desmontar y trasladar las instalaciones y equipos que fueron utilizadas en la ejecución del proyecto, limpieza de todas las áreas impactadas. Se recogerá toda la maquinaria existente y piezas inservibles, algunas de las cuales, pueden ser recicladas. Se recogerá todo suelo contaminado y serán llevados al Vertedero de Chiriquí Grande, previa autorización de las autoridades Municipales. Se llevará a cabo la arborización con plantación de 10 plantones por cada árbol talado.

Objetivo del proyecto: Llevar a cabo el proyecto de extracción temporal de mineral no metálico (grava de río) en los ríos Guariviara y Manantí, para poder ser utilizados en el proyecto Estudio, diseño, construcción y financiamiento de la carretera Coclesito–Kankintú, Comarca Ngöbe Buglé, a fin de ofrecer mayor seguridad y accesibilidad a la población, y así contribuir a la integración de dicha región con el resto del país.

Monto de la inversión del proyecto: El presupuesto estimado para este proyecto es de B/. 1,500,000.00 aproximado.

Impactos Ambientales negativos ocasionados por el proyecto:

- Alteración de la calidad del aire
- Alteración de la calidad del agua
- Posible alteración del régimen hídrico (cursos y drenaje de las aguas)
- Posible deterioro de la calidad física – química del agua.
- Aumento de las emisiones gaseosas por los equipos utilizados
- Incremento de material particulado (polvo)
- Incremento en los niveles de ruido ambiental y vibraciones
- Afectación en la estabilidad del suelo
- Posible deterioro de la calidad o contaminación del suelo
- Incremento en los procesos erosivos del suelo
- Aumento en la sedimentación
- Remoción de la cobertura vegetal
- Alteración y/o migración de especies de fauna terrestre o acuática
- Aumento en el riesgo de atropello e interferencia (colisión) de la fauna
- Incremento en la generación de desechos sólidos y líquidos
- Molestias temporales a las comunidades aledañas a la obra
- Incremento en la probabilidad de accidentes viales y ocupacionales
- Posible afectación a sitios históricos y arqueológicos

- Alteración o cambios en el paisaje y estética del entorno natural

Análisis de las medidas de mitigación.

Las medidas presentadas en el documento para mitigar, prevenir y compensar los impactos negativos ocasionados durante el desarrollo del proyecto, se consideran conocidas y son fáciles de implementar. Sin embargo, se requiere cumplimiento con el Plan de Manejo Ambiental con todas las medidas propuestas, ajustarse al contenido del Estudio de Impacto Ambiental y la resolución ambiental durante el desarrollo del proyecto, de lo contrario podría darse la afectación negativa en el medio de influencia del proyecto y causar incomodidad a la población del área.

Síntesis de la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental:

El proceso de Evaluación de Impacto Ambiental inicia una vez que el Estudio de Impacto Ambiental remitido de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, se recibe en la Regional de la Comarca Ngöbe Bugle, seguidamente, el Director ordena el inicio de la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental al Área de Protección Ambiental. Finalmente, el personal técnico inicia la evaluación del documento presentado más la inspección de campo y culmina con la entrega del informe de Evaluación del Estudio presentado a la Administración Regional para que sea enviado a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.

Principales observaciones de la comunidad:

Para conocer la percepción de la comunidad se utilizó la metodología a través de 3 reuniones de coordinación, entrevista, aplicación de 161 encuestas (en las comunidades más cercanas a los sitios de extracción, siendo estas: Coclesito, Druri, San Félix, Piedra Ancha y Calante), y volanteo.

Según el resultado obtenido, el proyecto **es viable socialmente; ya que el 94.4%, manifestó estar de acuerdo con el proyecto** y que el desarrollo del proyecto tendrá efectos positivos (66.5%) como son el empleo, un incremento en la economía del área y las facilidades de movilización. El 8.1%, de los encuestados, manifestó no haber escuchado información del proyecto de extracción de minerales no metálicos y el 91.4%, si lo ha escuchado.

Resultados de la inspección del área:

Fecha de inspección: 6 de septiembre de 2022

Lugar: Guariviara, Coclesito, distrito de Jironday, Comarca Ngöbe Bugle.

Participantes:

- 1- Catalino Castrellon, MIAMBIENTE, Comarca Ngöbe Bugle
- 2- Ernesto Sandoya, Sección Forestal, MIAMBINETEComarca Ngobe Bugle
- 3- Martínez Abrego, Areas Protegidas, MIAMBIENTE,Comarca Ngobe Bugle
- 4- Rogelio Palacio, Miambiente, Comarca Ngobe Bugle
- 5- Gabriel López, MIAMBINETE, Comarca Ngobe Bugle
- 6- Ing. Yonatan Fuente, ININCO S.A
- 7- Evelina Abrego, MIAMBIENTE, Comarca Ngöbe Bugle

Recurso Utilizado:

- Pick-up, propiedad de MIAMBIENTE
- Cámara celular, equipo personal.
- GPS
- Lancha

Hora de inicio 11:30 a.m.

Hora de finalización: 1:25 P.m.

La información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental concuerda con lo observado en el área propuesta. De acuerdo a lo observado en el área se considera viable el proyecto siempre y cuando se cumpla con el procedimiento requerido durante las etapas del proyecto.

FOTOGRAFIA OBTENIDA SOBRE EL ÁREA DEL PROYECTO



Foto 1, área de extracción en el Río Guariviara



Foto 2, Reunión con el representante de la empresa ININCO, S.A, en Guariviara



Foto 3., Zona de extracción de grava en el Rio Guariviara



Foto 3. Zona de extracción de grava en el Rio Mananti

Coordenadas UTM

A. Rio Guariviara:

1. Área de acceso 1 (391616 9709719)
2. Área de acceso 2 (391633-971095)
3. Área de acceso 3 (391639-971122)
4. Área de extracción (391748-971174)
5. Área de almacenamiento (391624-970993)
6. Área de patio de viga (391561-970985)
7. Área de Extracción (391710-970977)

B. Rio Mananti:

1. Área de extracción 1. (400688.92-976993.08)
2. Área de extracción 2. (399585,839-974598.661)
3. Area de extracción 3. (399884-973053)

Resultados de la Evaluación:

De acuerdo a lo presentado en el documento y la inspección de campo se considera que el documento cumple con la mayoría de los aspectos formales y técnicos requeridos para este tipo de proyecto. Sin embargo, es importante ampliar más en los siguientes puntos.

- 1- Definir la ubicación de los sitios botaderos donde se dispondrán los áridos provenientes del proyecto.
- 2- El promotor debe especificar si la extracción de material pétreo se realizará dentro del cauce del río, de ser así, qué método se implementará para la extracción y medidas de mitigación se implementará para el impacto negativo que se genere en esta actividad.
- 3- El promotor debe definir si afectará el bosque de galería durante la extracción de material pétreo en los Ríos Guariviara y Mananti.
- 4- Qué medidas de prevención de accidente se implementarán en la ruta terrestre y acuática localizada en las zonas de extracción de grava de río, lugar donde transitan los moradores de las comunidades de la Comarca Ngobe Bugle.
- 5- Al encontrarse con los centros educativos localizados en el área del proyecto se visualiza posible riesgo para los estudiantes y educadores, en este caso, qué medidas preventivas se pretende implementar durante el desarrollo del proyecto.

Durante la inspección al área propuesta para el proyecto “Extracción temporal de Minerales no metálicos e instalación de plantas de producción de agregados y planta de asfalto para obra pública, se observó que el promotor no ha iniciado con la actividad de extracción de grava de rio ni obras accesorias.

Enunciación de la legislación aplicable del proyecto:

- Ley 10 de 7 de marzo de 1997, Que crea la Comarca Ngöbe Buglé
- Decreto Ejecutivo 537 de 2 de junio de 2010, que modifica el Decreto Ejecutivo 194 de 25 de agosto de 1999 “Por el cual se adopta la Carta Orgánica administrativa de la Comarca Ngöbe Buglé”.
- Ley 37 de 2 de agosto de 2016, “Que establece la consulta y consentimiento previo, libre e informado a los pueblos indígenas”.
- Ley 11 de 26 de marzo de 2012, “Que establece un régimen especial para la protección de los recursos minerales, hídricos y ambientales en la Comarca Ngöbe Buglé”,
- Ley 8 de 25 de marzo de 2015 Que crea el Ministerio de Ambiente
- Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994, por la cual se establece la Legislación Forestal de la República y se dictan otras disposiciones,
- Resolución AG 0066-2007 de 8 de febrero de 2006, por la cual se efectúa una reclasificación de maderas comerciales y potencialmente comerciales.
- Ley N° 6 de 11 de enero de 2007, “*Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional*”
- Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, evaluación de impacto ambiental.
- Decreto Ejecutivo 155 de agosto de 2011
- Resolución N° AG – 0292 de 14 de abril de 2008, por la cual se establecen los requisitos para los planes de rescate y reubicación de fauna silvestre.
- Ley N° 24 del 7 de junio de 1995
- Decreto Ejecutivo N° 43 de 7 de julio de 2004,
- Resolución N° AG -0235 – 2003 de 12 de julio de 2003 una tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica
- La Resolución AG 0066-2007 de 8 de febrero de 2006
- Ley N° 6 de 11 de enero de 2007
- Ley 32 de 1996

Derecho Laboral

- Decreto de Gabinete N° 252, de 30 de diciembre de 1971, “Por el cual se crea el Código de Trabajo.”
- Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, Por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la Industria de la Construcción.
- Resolución 41,039 – JD de 26 de enero de 2009, Reglamento General de Prevención de Riesgos Profesionales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Normas Técnicas que inciden sobre la Calidad del Aire

Fuentes Fijas

- Decreto Ejecutivo N° 5 del 4 de febrero de 2009. Establece los valores límites de emisión en de fuentes fijas.
- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001. Por la cual se regula las condiciones de higiene y seguridad para el control de la contaminación atmosférica en ambientes de trabajo producida por sustancias químicas.

Fuentes Móviles

- Decreto Ejecutivo N° 38 de 3 de junio de 2009, por el cual se dictan Normas Ambientales de Emisiones para Vehículos Automotores.

Normas de Calidad de Ruido y vibraciones

- **Decreto Ejecutivo N° 306, de 4 de septiembre de 2002.** Que adopta el reglamento para el control del ruido en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como ambientes laborales. (G. O. 24, 635). Modificado por el Decreto Ejecutivo N° 1 de 15 de enero de 2004 (G.O. 24,970).
- **Decreto Ejecutivo 1, del 15 de enero de 2004.** Por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales
- **Resolución N° 506, de 6 de octubre de 1996.** Por el cual se aprueba el reglamento técnico DGNI-COPANIT 44-2000 Higiene y seguridad industrial.
- **Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000.** Por el cual se establecen las condiciones de "Higiene y seguridad industrial condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se genere vibraciones".

Usos del agua

- Decreto Ejecutivo No. 55 del 13 de junio de 1973, que reglamenta la servidumbre de las aguas.
- Decreto ley 35 de 22 de septiembre de 1966, reglamenta el uso de las aguas.
- Decreto Ejecutivo 75 de 4 de junio de 2008, Norma primaria de calidad ambiental y niveles de calidad para las aguas continentales de uso recreativo o sin contacto directo.
- Resolución AG-0342 – 2005 de 27 de junio de 2005, Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauce naturales y se dictan otras disposiciones.

Normas equipo pesado

- Decreto Ejecutivo 160 del 7 de junio de 1993, movilización de vehículos y maquinarias de alto riesgo de acuerdo a la disposición de la Ley N°10 del 24 de enero de 1989
- Decreto 255 del 18 de diciembre de 1998, sobre el mantenimiento de equipo pesado.

Derivados del petróleo

- Resolución CDZ- 003/99 del 11 de febrero de 1999. Consejo de directores de Zona de los Cuerpos de Bomberos de la República de Panamá;
- Reglamento de las Oficinas de Seguridad del Cuerpo de Bomberos de Panamá, Capítulo VI Inflamables
- Resolución CDZ-37/2000 del 23 de noviembre del 2000. Consejo de Zonas de los Cuerpos de Bomberos de Panamá.

Normas de Calidad de Suelos

- Decreto Ejecutivo N° 2 de 14 de enero de 2009, que establece la Norma ambiental de calidad de suelo para diversos usos

Patrimonio Histórico

- Ley N° 14 de 5 de mayo de 1982, Por la cual se dictan medidas sobre custodia, conservación y administración del Patrimonio Histórico de la Nación.

- Ley 17 de 10 de abril de 2002, que modifica el artículo 2 de la Ley 19 de 1984, sobre monumentos históricos y establece en el artículo 1 que modifica el artículo 2 de la Ley 19 quedando así: Se declaran monumentos históricos nacionales los dibujos tallados en piedras por nuestros aborígenes en la época precolombina, que se encuentren en cualquier parte del territorio nacional.
- Resolución N° AG-0363-2005, de 8 de julio de 2005. “Por la cual se Establecen Medidas de Protección del Patrimonio Histórico Nacional ante Actividades Generadoras de Impacto Ambiental” (G. O. 25.347).
- Resolución N° 067 – 08 DNPH de 10 de julio de 2008, “Por la cual se definen Términos de Referencia para la Evaluación de los Informes de Prospección, Excavación y Rescate Arqueológicos, que sean producto de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del Marco de Investigaciones Arqueológicas”, expedido por la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico del Instituto Nacional de Cultura (INAC).

Riesgos naturales y antrópicos

- Ley No 7 de 11 de febrero de 2005, “Que reorganiza el Sistema Nacional de Protección Civil”.

Otras disposiciones

- Especificaciones Ambientales elaboradas por el MOP, del Manual de Especificaciones Ambientales, Edición de agosto de 2002.
- Compendio de Leyes y Decretos para la Protección del Medio Ambiente y Otras Disposiciones Aplicables, editado por el Ministerio de Obras Públicas.
- Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes (edición 2002), del Ministerio de Obras Públicas.
- Manual de Control del Tránsito durante la ejecución de trabajos de construcción y mantenimiento en calles y carreteras, del M.O.P- I edición - septiembre 2009.
- Manual de Normas de ejecución Mantenimiento Rutinario y Periódico por Estándar del M.O.P- edición 2007.

Calificación al estudio según el Manual Operativo de Evaluación de Impacto Ambiental:

De acuerdo al sistema de calificación del Manual Operativo de Evaluación de Impacto Ambiental, de la Resolución Número AG-292-01 de 10 de septiembre de 2001, el citado Estudio obtuvo las siguientes calificaciones;

- | | |
|--|-------------|
| 1. Aspectos formales y administrativos | Aprobatorio |
| 2. Aspectos técnicos y de contenido | Aprobatorio |
| 3. Sustentabilidad Ambiental | Aprobatorio |

Recomendación a la aprobación o rechazo para el Estudio de Impacto Ambiental:

Se recomienda aprobar el Estudio de Impacto Ambiental categoría II, para el desarrollo del proyecto denominado "Extracción temporal de Minerales no metálicos e instalación de plantas de producción de agregados y planta de asfalto para obra pública, una vez presentada la información solicitada.

Evelina Abrego

Ing. Evelina Abrego
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
MIAMBIENTE-Comarca Ngäbe Bugle

